



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado: 051543112001**2023-0006700**

Decisión : Ordena notificar auto admisorio apoderado

Ordena remitir link del proceso

Una vez aceptado el cargo de apoderado de la demandada que ha realizado el abogado EMIL JOSE SALCEDO RAMOS, es por lo que se ordena notificar el auto admisorio de la demanda y correrle el traslado de ley, al abogado Salcedo Ramos en calidad apoderado designado a la demandada señora MARIA DEYANIRA RIVERA DE GOMEZ, la notificación aquí ordenada podrá realizarse mediante la cuenta de correo electrónico emiljsalcedo@hotmail.com.

De otro lado, ante la solicitud de la demandada de aportársele el medio de contacto distinto al correo electrónico correspondiente al apoderado designado para su representación, esta judicatura, le advierte que dicho dato de contacto no reposa en el expediente, pues el togado ha aportado como canal de consumiciones judiciales, el correo electrónico mas no su número de teléfono, por tanto deberá la señora Rivera de Gómez, colaborar con el trámite de las actuaciones procesales en debida forma, con la indicación de que al togado designado para su defensa, se le aportara tanto su cuenta de correo como su número de celular a fin de que este establezca con tanto con su representada. Comuníquese esta decisión a la demandada, a la cuenta de correo electrónico deyanirarivera00@gmail.com

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ad16a19c489cef7b6482509f42f41d29e1d7d2a1a73013fe55afdc4e2f079c**

Documento generado en 07/03/2024 07:41:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>